



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Los gastos ocasionados por la aplicación de la Resolución de Cámara N° 013/93, respecto del señor Presidente, serán imputados a la partida correspondiente con afectación de la partida para gastos asignada a la U.O.1 - PRESIDENCIA.


ARTICULO 2º.- La diferencia (adecuación) entre lo establecido por la Resolución de Cámara N° 013/93 respecto a la Resolución de Cámara N° 010/92, referente a los Secretarios de Cámara, será imputada a la partida correspondiente con afectación de la partida para gastos asignada a la fuerza política que representan (Movimiento Popular Fueguino y Frente Justicialista para la Victoria).

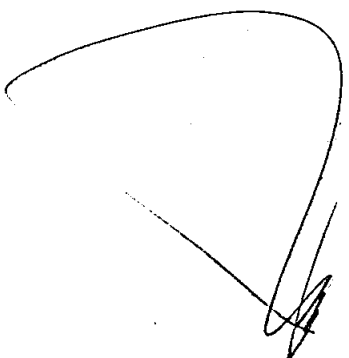
ARTICULO 3º.- La diferencia (adecuación) entre lo establecido por la Resolución de Cámara N° 013/93 respecto a la Resolución de Cámara N° 010/92, referente a los señores legisladores, será imputada a la partida correspondiente con afectación de la Unidad de Organización a que pertenezca el Legislador.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 7 DE ABRIL DE 1993

RESOLUCION N° **032** /93.-


MARCELO POMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


Miguel Ángel CASTRO
Presidente
Legislatura Provincial